

414.2018. 5193

Ciudad de México, a 04 de diciembre de 2018.

Administración General de Aduanas  
Presente. -

Hago referencia a la publicación en el Diario Oficial de la Federación el pasado 30 de noviembre del *Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General*, a través del cual se adicionan 107 fracciones arancelarias a la obligación de cumplir con el aviso automático de productos siderúrgicos, previsto en la fracción II del numeral 8 del Anexo 2.2.1.

Al respecto, la señalada publicación establece lo siguiente:

**TRANSITORIOS**

*Primero. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

*Segundo. - La Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior quedará habilitada para la recepción de los Avisos automáticos de importación de productos siderúrgicos el mismo día que entre en vigor el presente Acuerdo, por lo anterior, serán exigibles en la aduana, en términos del Artículo 36-A de la Ley Aduanera, tres días hábiles siguientes a la habilitación de citada ventanilla.*

En ese sentido, la obligación de contar con el aviso automático de importación para las 107 fracciones listadas en el Acuerdo de referencia será exigible **a partir del jueves 06 de diciembre de 2018.**

Lo anterior se informa para los efectos a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, apartado B, fracción XV y 27 fracciones VII, XII, XXII y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 09 de septiembre de 2016 y sus modificaciones.

Atentamente,

  
Lic. Pamela Pinto Rangel  
Directora de Regulaciones y Restricciones no Arancelarias

C.c.p. Dr. Ernesto Acevedo Fernández. - Subsecretario de Industria y Comercio. Para su conocimiento  
Director General de Comercio Exterior. Mismo fin  
Administrador Central de Operación Aduanera. Mismo fin  
Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas. Mismo fin  
Nashielly Escobedo Pérez. - Directora General de la CLAA. - Mismo fin.  
Leticia Ramírez Vázquez. - Directora Operativa de la CAAAREM. - Mismo fin.